

Conservación y Manejo de Humedales en Moción parlamentaria y Proyecto de Ley que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Enrique Vivanco
Paco González



Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN

Tabla de Contenido

1. Moción parlamentaria que Modifica la ley N° 18.362 que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para asegurar la **conservación y manejo de los humedales** (Boletín N° 11275-12)
2. Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12) (**SBAP**)
3. Comparado entre ambos proyectos

Moción parlamentaria

Modifica la ley N° 18.362 que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para asegurar la **conservación y manejo de los humedales** (Boletín N° 11275-12)

La moción presenta el “desafío de tutelar aquellos humedales que poseen rasgos comunes u ordinarios, que si bien no poseen atributos "especiales", en su conjunto sí son relevantes de conservar debido a los distintos servicios ecosistémicos que brindan a distintas comunidades locales en nuestro país”.

La moción se enfoca en:

1. **definir lo que es un humedal**, sus características y sus partes constituyentes;
2. **prohibir y sancionar conductas y actividades dañinas** para estos ecosistemas; y
3. establece el **manejo de los humedales** como instrumento para su conservación

Proyecto de ley

crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12) (SBAP)

El 18 de junio del 2014, ingresa el proyecto de ley SBAP en su **primer trámite legislativo en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, Senado.**

Se forma comisión técnica para generar el **Protocolo de Acuerdo** donde se establecieron los lineamientos que debiese contener la indicación del Ejecutivo (para el caso MMA) al proyecto.

Desarrollo de un **proceso** de consulta tal como lo señala en el **Convenio 169 de la OIT** ratificado por Chile. Este proceso se inició en abril de 2016 y sus resultados fueron presentados en abril del año 2017 (MMA 2017).

Proyecto de ley

crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12) (SBAP)

Se retoma el trámite legislativo en la sesión de Comisión del 11 de octubre de 2016.

El 25 de octubre del 2016 parte el estudio de las 1.238 indicaciones presentadas por los senadores.

El 20 de diciembre de 2016, se reanuda hasta la presente semana la votación en particular de las indicaciones al proyecto de ley.

Comparado entre ambos proyectos

1.- Ambos proyectos definen ecosistemas de humedales, entrando en mayores detalles **el proyecto SBAP**, por ejemplo, como categoría de protección y enfoque en la conservación y recuperación de la biodiversidad de estos ecosistemas, recursos hídricos, servicios ecosistémicos, entre otros.

El proyecto SBAP, Artículo 22, presenta la Categoría de protección Humedal de Importancia Internacional o Sitio Ramsar.

Denominase Humedal de Importancia Internacional o Sitio Ramsar aquella área terrestre que incluya vegas y bofedales, y acuíferos que los alimentan, praderas húmedas, bosques pantanosos, turberas, lagos, lagunas, ríos, así como marismas, estuarios o deltas en que se conservan ecosistemas, hábitats y especies,

Comparado entre ambos proyectos

2.- Las prohibiciones de la moción parlamentaria:

- corta, destrucción, eliminación o menoscabo de su vegetación hidrófila nativa;
- descarga de aguas de lavado de equipos, maquinarias y envases que hayan contenido sustancias químicas, desechos orgánicos, productos químicos, combustibles, residuos inorgánicos tales como cables, filtros, neumáticos, baterías y otros;
- la utilización de humedales como vía de tránsito de maquinarias y equipos que comprende a trineos, catangos y similares; y depósito de desechos de explotación

Comparado entre ambos proyectos

2.- Proyecto SBAP, las **prohibiciones son referidas a las áreas silvestres protegidas**, siendo algunas aplicables directamente en humedales

- remover o extraer hojarasca, humus, turba, arena o ripio; cortar, arrancar, extraer o mutilar ejemplares de plantas, algas, hongos o líquenes;
- recolectar huevos, semillas o frutos; introducir ejemplares de especies nativas o exóticas;
- introducir ganado u otros animales domésticos;
- interrumpir, bloquear, alterar o **drenar cuerpos o cursos de agua**, incluyendo humedales;
- liberar, vaciar o depositar residuos en lugares no habilitados para el efecto;
- liberar, vaciar o depositar sustancias peligrosas en los sistemas hídricos o en el suelo; entre otras.

Comparado entre ambos proyectos

3.- **EL Artículo 3 de la moción** partes de un **plan de manejo** con enfoque en la conservación de humedales.

El plan se compone de tres partes:

- línea base ecológica, económica y social;
- aspectos ecosistémicos y de administración;
- informes anuales de seguimiento. También determina responsabilidades para la ejecución del plan.

El **proyecto SBAP, define plan de manejo y lo caracteriza**, además, **detalla los contenidos** de un plan de manejo y las **responsabilidades de su ejecución**.

Comparado entre ambos proyectos

4.- La moción establece un **catastro de humedales** como herramienta de conservación, mientras el proyecto SBAP presenta el **Inventario de humedales**.

Proyecto SBAP

Finalmente, en las modificaciones a otros cuerpos legales, en el Artículo 112 se indica: **Derógase la Ley N° 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.**

An abstract graphic consisting of a large, light grey triangle on the left side. A thick grey line curves from the left edge towards the center, where it meets a vertical grey line. At the top of this vertical line is a solid red circle. The background is white with a very faint grid pattern.

Muchas Gracias